

Jueves, 8 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 3/2025.

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2025, del ayuntamiento de Hervás, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2025 en la modalidad de crédito extraordinario para la impermeabilización del Espacio de creación joven financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 3 de 2025, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito extraordinario en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	632.00	Inversión de reposición en el edificio Espacio de Creación Joven.	0,00 €	22.039,99 €	22.039,99 €

2.º FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Jueves, 8 de mayo de 2025

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.	22.039,99

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hervás, 5 de mayo de 2025
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA - PRESIDENTA

